



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

En el proceso ordinaria laboral de única instancia, promovido por RUBÉN DARÍO TORO SÁNCHEZ, OSCAR MAURICIO BETANCUR ROMERO y LUIS GUILLERMO HERRERA PAMPLONA contra COLTEJER S.A., la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada y en favor de cada uno de los demandantes, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	RUBÉN DARÍO TORO SÁNCHEZ	Archivo 47 del expediente digital	\$1.142.212
Agencias en derecho	Segunda	RUBÉN DARÍO TORO SÁNCHEZ	Archivo 45 del expediente digital	\$1.000.000
Gastos		N. A.	N. A.	\$0.00
TOTAL				\$2.142.212

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	LUIS GUILLERMO HERRERA PAMPLONA	Archivo 47 del expediente digital	\$1.142.212
Agencias en derecho	Segunda	LUIS GUILLERMO HERRERA PAMPLONA	Archivo 45 del expediente digital	\$1.000.000
Gastos		N. A.	N. A.	\$0.00
TOTAL				\$2.142.212

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	OSCAR MAURICIO BETANCUR ROMERO	Archivo 47 del expediente digital	\$535.454
Agencias en derecho	Segunda	OSCAR MAURICIO BETANCUR ROMERO	Archivo 45 del expediente digital	\$1.000.000
Gastos		N. A.	N. A.	\$1.535.454
TOTAL				\$1.535.454

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.



MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0687  
RADICADO N° 2021-00272-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por RUBÉN DARÍO TORO SÁNCHEZ, OSCAR MAURICIO BETANCUR ROMERO y LUIS GUILLERMO HERRERA PAMPLONA contra COLTEJER S.A., procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

#### CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$2.142.212 a favor de RUBÉN DARÍO TORO SÁNCHEZ; \$2.142.212 a favor de LUIS GUILLERMO HERRERA PAMPLONA y \$1.535.454 a favor de OSCAR MAURICIO BETANCUR ROMERO y a cargo de la demandada, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

#### RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$2.142.212 a favor de RUBÉN DARÍO TORO SÁNCHEZ; \$2.142.212 a favor de LUIS GUILLERMO HERRERA PAMPLONA y \$1.535.454 a favor de OSCAR MAURICIO BETANCUR ROMERO y a cargo de la demandada, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 172 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 20 de octubre de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

**Firmado Por:**  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e53c465743db253c3701927d0687470a4cdd94f6c68cd73cd509a244e8ed1ed5**

Documento generado en 19/10/2022 11:54:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**